

Nº DE ORDEN: DU 139/18
Expte Nº 347-18

RECIBIDO: 26/09/2018
VENCIMIENTO: 03/10/2018

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2018, se constituye la Comisión de **Minería de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCION**, Iniciado por el Diputado **Hugo Navarro**, contenido en el Expte. Nº **347/18**, y caratulado: **“SOLICITASE A LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, REMITA INFORME DETALLADO DE LAS EXPLOTACIONES DE MINAS DE TERCERA CATEGORÍA DEL TERRITORIO PROVINCIAL”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **RESOLUCION**.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Solicitase a la Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Catamarca, remita informe detallado de lo requerido a continuación, con copia de su respectiva documentación respaldatoria.

- a) Explotaciones de minas de tercera categoría, que en la actualidad se desarrollan en la Provincia de Catamarca, distinguiendo el lugar de ubicación de las mismas.
- b) Especificar las sustancias minerales objeto de explotación de cada mina referenciada.
- c) Enumerar las canteras que se encuentran ubicadas en terreno de dominio particular, y aquellas ubicadas en terreno de dominio del Estado. En el caso de las primeras, mencionar si la explotación es llevada a cabo por el propietario o un tercero, con sus correspondientes datos individualizadores; en el caso de las segundas, explicar si la concesión de explotación fue otorgada a persona física o jurídica, con sus respectivos datos de individualización.
- d) Describir las inspecciones y controles realizados en el periodo 2015- 2018, conforme Art. Nº 16 Ley Provincial Nº 4.352 y Art. Nº 204 Código de Minería, con sus consecuentes resultados y sanciones, en el caso que las hubiera, realizadas por la autoridad competente.
- e) Conforme Art. Nº 23 de la Ley Provincial Nº 4.352, remitir copia de las inscripciones de las canteras ubicadas en terrenos de propiedad particular y explotadas con fines comerciales.
- f) Conforme Art. Nº 6 Ley Provincial Nº 4.352, presentar copia de las solicitudes de concesión minera efectuadas ante la Secretaria de Estado de Minería.
- g) Detallar en el caso de concesiones de canteras en terrenos fiscales, cantidad de hectáreas otorgadas y plazo de duración cumplido a la actualidad de cada una de ellas.
- h) Importe actualizado por concepto de contribución y canon minero en materia de canteras, y su evolución en el periodo 1986-2018.

i) Detallar casos de declaración de caducidad de permiso o concesión por incumplimiento del pago de contribución y canon minero, y paralización de la explotación.

j) Cantidad de canteras declaradas vacantes actualmente en la Provincia de Catamarca.

k) Atento Título XIII, Sección Segunda del Código de Minería, en cuanto Protección Ambiental de la actividad minera, informar sobre cumplimiento de presentación de Informe de Impacto Ambiental y consecuentes Declaraciones de Impacto Ambiental, respecto de cada mina en cuestión.

l) Informar sobre la elaboración y ejecución del Plan de Regularización de Canteras en el territorio provincial previsto en el año 2017.-

ARTÍCULO 2º.- De Forma.-

FIRMANTES: Dip. LAVATELLI, Luis Daniel – Dip. SARACHO, Sergio – Dip. CONTRERAS, Genaro – Dip. BARROS, Augusto – Dip. HERRERA, María Macarena – Dip. MANZI, Rubén – Dip. LOPEZ RODRIGUEZ, Armando – Dip. LOBO VERGARA, Luis – Dip. DENETT, Juan.-

l.v.
c.b.
e.c.